

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2.009 -

En la villa de Frigiliana, siendo las doce horas quince minutos de día cinco de octubre del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º.- TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ
2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA
SUPLENTE: D^a. MARIA LOURDES FERNANDEZ NAVAS

SECRETARIO-INTERVENTOR :

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNO

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00239/06
A instancia de D. JC.C.S

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Solicitando renovación de la licencia

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CUATRO CAMINOS PRAJE

Parcela nº : 0030

Polígono: 2

Consistentes en:

Construcción de apero de labranza.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder la renovación de la licencia de obras para: Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida y alberca de 24 m2 de lámina de agua y una capacidad de 36 m3, todo ello conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 30 del polígono 2, pago "Cuatro Caminos", Por un presupuesto de 22.344,00 euros.

Advertir al interesado que dado que la titularidad catastral de la parcela se encuentra actualmente (según los propios datos obtenidos de los archivos de la Oficina Virtual del Catastro) a nombre de D. Francisco García Herrero, con carácter previo a la solicitud de la licencia de primera utilización deberá presentar alteración de la titularidad catastral en el registro catastral del Ministerio de Económica y Hacienda.

Nº Expte.: 00166/08

A instancia de D/Dª.: C.C.A

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: TRES CULTURAS (DE LAS) PLAZA

Parcela nº :

Polígono:

Consistentes en:

Tabiquería de local comercial y colocación de solería 80 m2.

Por un presupuesto de 38.330,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Adaptación de local comercial a Restaurante con una superficie útil de 76,66 conforme al proyecto técnico recogido en el expediente de licencia de apertura 21/09 y teniendo en cuenta que está condicionada a los siguientes aspectos indicados por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal: Por un presupuesto de 38.330,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Toda la carpintería deberá ir en aluminio imitación madera en el mismo color que los utilizados en los locales adyacentes excepto la rejilla de ventilación en la medianería pública que deberá ir en aluminio blanco.

Las obras afectan a los locales 8 y 9 de la plaza de las Tres Culturas perteneciente a la UA-6Bis de Frigiliana.

A Continuación se da lectura a la Junta de Gobierno Local del informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 5 de octubre de 2.009, que dice así: “ **INFORME:**

A petición del Concejal de Urbanismo, Francisco Moyano Rodríguez se emite el presente informe para analizar la posibilidad de apertura de huecos en los pasillos de titularidad municipal situados en la UA-6bis (plaza de las tres culturas y acceso a galería comercial).

En el proyecto presentado en su día (exp. 175/03) no se incluía ninguna apertura de huecos en las fachadas “laterales” que delimitaban los distintos pasillos existentes en la zona comercial (locales nº 8, 9, 10, 11, 27, 28 y 29).

Fue a petición del propietario del local 28 y posteriormente del propietario del local 8 y 9, cuando se ha planteado esta posibilidad. Del estudio sobre el acceso realizado en dichas zonas se desprende que en caso de tratarse de ventanas no entorpece la circulación en los pasillos de acceso y simplemente deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

- Solamente se permitirán huecos de ventana con apertura hacia el interior del local.
- La carpintería deberá ser de aluminio imitación madera igual a la empleada en los locales adyacentes.
- Los huecos se ubicarán a una altura mínima de 1 m sobre el nivel de solería exterior.
- Los huecos en paredes enfrentadas (para cada pasillo) deberán ser simétricos, es decir, iguales en ambas fachadas.
- Previo a la apertura de huecos deberá solicitar la licencia de obras acompañada de una fotografía así como alzado actual y modificado acotando la ubicación exacta de huecos.

Con todo esto se informe favorable la posibilidad de apertura de huecos destinados a ventanas teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los puntos anteriores. Una vez decidido el criterio a seguir debería de notificarse a los propietarios de los locales afectados: locales nº 8, 9, 10, 11, 27, 28 y 29.

No obstante la Junta de Gobierno Local con criterio superior decidirá al respecto”.

La Junta por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Autorizar la apertura de huecos a los pasillos de titularidad municipal situado en la UA-6 bis (Plaza de las Tres Culturas y acceso a galería comercial), conforme a lo indicado en el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 5 de octubre de 2.009.

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Nº Expte.: 00017/09

A instancia de D/D^a.: K.D.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: SECTOR UA-14

Parcela nº : C1-C2

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución para ampliación de vivienda aislada en parc. C1-C2 de la UA-14 Frigiliana.

Por un presupuesto de 136.110,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada en la parcela "C2" de la unidad de actuación UA-14 de Frigiliana. La vivienda tiene 91,36 m² construidos (computable) y 44,75 m² de sótano (no computable). Por un presupuesto de 136.110,00 euros

Nº Expte.: 00177/09

A instancia de D/D^a.: JA.J.S.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: GEYISA, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CARRETERA FRIGILIANA-NERJA

Parcela nº : 0007

Polígono:

Consistentes en:

Modificado del expediente nº 078/08

Por un presupuesto de 3.850,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificado del expediente de licencia de obras 78/08 que recoge el cambio de ubicación y ampliación de la piscina en 11,70m² pasando a tener 45,95 m² de lámina de agua y 68,92 m³ de capacidad. También se recoge pequeñas modificaciones en la distribución interior que no han modificado la superficie construida. Las obras se ubican en la parcela 12 de la Urbanización "Cortijos de San Rafael" (en la actualidad Ctra. Frigiliana-Nerja, nº 7). Por un presupuesto de 3.850,00 euros

Nº Expte.: 00187/09

A instancia de D/D^a.: CJ ,A.P.

Con DNI nº :

En representación de LA COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIAS DE LIZAR - MOLINO

Para ejecutar obras consistentes en:

Ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas y de instalación de electro-bomba para la extracción de aguas subterráneas.

Se adjunta autorizaciones oficiales pertinentes, así como copia de los proyectos.

Por un presupuesto de 92.528,55 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencias de obras para: Sondeo para captación de aguas subterráneas e instalación de electrobomba para la extracción de las mismas. Tendido de tubería desde el sondeo en zona de Dominio Público Hidráulico del río Higuera mediante tuberías de acero galvanizado de 5" a la margen derecha del cauce en el paraje de "Lizar".

Dispone de resolución de autorización FAVORABLE de la Agencia Andaluza del Agua, Directora Provincial, de fecha de registro de salida en la Consejería de Medio

Ambiente, Dirección Provincial de Málaga, 24/06/09, Número 4149. (Se adjunta a la solicitud.)

Por tanto, con independencia de las consideraciones desde el punto de vista municipal, deberá de respetarse las condiciones recogidas por la Agencia Andaluza del Agua, las cuales son conocidas por el solicitante. Por un presupuesto de 92.528,55 euros

SEGUNDO: Compensar las tasas e impuestos municipales respecto de las deudas vencidas, liquidadas y exigibles que pudiera el Ayuntamiento tener con la Comunidad.

Nº Expte.: 00192/09

A instancia de D/Dª.: M.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CAMINO DE IMAROGA CALLE

Parcela nº : 0018

Polígono:

Consistentes en:

Modificado del expediente de licencia de obras nº 37/98

Por un presupuesto de 4.970,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificado del expediente de licencia de obras 37/98 que recoge la ampliación de superficie de 4,97 m2 en planta semisótano y pequeños cambios en su distribución. Las obras se ubican en la parcela 69 de la Urbanización "Cortijos de San Rafael" (en la actualidad Camino de la Imaroga, 18) Por un presupuesto de 4.970,00 euros.

Nº Expte.: 00197/09

A instancia de D/Dª.: U.P.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO Y G.P.

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CAÑADA DEL VIEJO CALLE

Parcela nº : 0002

Polígono:

Consistentes en:

CONSTRUCCIÓN DE PISCINA USO RECREATIVO CONFORME AL PROYECTO ADJUNTO.

Por un presupuesto de 12.512,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Construcción de piscina de 32 m2 de lámina de agua en la parcela 55A de la urbanización "Cortijos de San Rafael" (en la actualidad Cañada del viejo, nº 2). Por un presupuesto de 12.512,00 euros.

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. n° 066/09

A instancia de D. S.M.R nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: PROVISIONAL para obras

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Francisco Ruiz Noguera, n° 2

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por tres votos a favor y la abstención del 1º Tte. de Alcalde D. Francisco M. Moyano Rodríguez, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal n° 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

- a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.
- b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.
- d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- Exp. n° 071/09

A instancia de D. C.T.A en nombre de FONTANERIA FRIGILIANA, SL ,
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN Avda. Carlos Cano, n° 24

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expediente n° : 00024/09

A instancia de: JA.J.S

En representación de: GEYISA, SL
solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :
Calle / Paraje : CARRETERA FRIGILIANA-NERJA
Parcela nº : 0007

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :
Vivienda unifamiliar aislada en la parcela 12 de la Urbanización “Cortijos de San Rafael” (en la actualidad Ctra. Frigiliana-Nerja, nº 7) con una superficie construida de 372,85 m2 distribuidos en planta sótano con 115,76 m2, planta baja con 164,52 m2 y planta alta con 92,57 m2. También detalla la construcción de piscina de 45,95 m2 de lámina de agua y 68,92 m3 de capacidad.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión provisional, Expte. nº 053/08, otorgada en su día, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente nº : 00026/09

A instancia de: R.M.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :
Calle / Paraje : CAMINO DE IMAROGA CALLE
Parcela nº : 0018

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :
Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 69 de la urbanización “Cortijos de San Rafael” (en la actualidad Camino de la Imaroga, 18) con 69,59 m2 de superficie construida en planta semisótano y 190,74 m2 construidos en planta baja.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión otorgada en su día, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente nº : 00027/09

A instancia de: S.B.G.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :
Calle / Paraje : BANCALES SECTOR
Parcela nº : B-1a

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :
Vivienda unifamiliar entre medianeras en la parcela B-1A del sector “Los Bancales” de Frigiliana. La vivienda presenta 449,29 m2 de superficie construida distribuidos en planta sótano -2 con 105 m2, planta sótano -1 con 105 m2, planta baja con 83,95 m2, planta primera con 102,32 m2 y planta ático con 53,02 m2.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión provisional Expte nº 059/03, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente nº : 00028/09

A instancia de: A.A.G.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : TABLAZOS PRAJE

Parcela nº : 0168

Polígono : 9

Las obras han sido realizadas según licencia de obras Nº 00186/08

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Alberca de 24,50 m² de lámina de agua y 36,75 m³ de capacidad en la parcela 168 del polígono 9, pago "Tablazos", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-3 según las NN.SS. de Frigiliana

Nº Expte.: 00029/09

A instancia de D/D^a.: PM.C.

Con DNI nº :

En representación de LA MISMA

en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LIZAR PRAJE, parcela 278 del polígono 2

Por unanimidad, ha acordado conceder la licencia de primera ocupación para:

Piscina de 18 m² de lámina de agua en las parcelas 1374 y 1376 del pago "Lizar (según catastro del año 1995) y que en la actualidad se corresponden con la parcela 278 del polígono 2 del catastro actual y que viene a completar la licencia de primera ocupación 08/09 aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2009.

5º.- LICENCIAS APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 010/07 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

B.L.JJ

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: RESTAURANTE

Epígrafe Nº: 671.5

Emplazamiento: C/ El Portón, nº 1 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta la Propuesta de Concesión de Licencia de apertura suscrita por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma Diputación Provincial de fecha 29/09/2009 , La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar a: **D. JJ.B.L.** licencia para la apertura de RESTAURANTE en C/ EL PORTÓN, Nº 1 de este término municipal previa exacción de las tasas municipales correspondientes, condicionada a:

1.- No exceder el aforo máximo permitido que de conformidad con el proyecto técnico presentado es de 37 personas.

2.- El desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los perceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes, al igual que la posible ocupación de la vía pública, debiendo para ello obtener las pertinentes autorizaciones municipales.

3.- Deberá respetar el horario de apertura y cierre de la actividad recogido en la Orden 25/03/02, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, donde se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la CCAA de Andalucía. En concreto el artículo 2.1 e para el cierre (hasta las 02:00 horas), y apartado cinco para la apertura.

4.- Deberá presentar, copia del alta en el IAE de la actividad así como Contrato de Mantenimiento de Extintores.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº CT/00020/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL CEDENTE:

Nombre y apellidos: D^a. CT.S

DNI/CIF/Pasaporte: 24869547S

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL CESIONARIO:

D/D^a: D.R.A.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/D^a. C.T.S

para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Actividad: VENTA ARTICULOS PAPELERIA Y LIBRERIA

Emplazamiento: ANDALUCIA AVDA, Nº: 5 de este término municipal.

DATOS DE LA LICENCIA:

Nº Licencia: 007/83

Autorizada por: Decreto de fecha: 14/02/1984

a favor de:

DATOS DEL CESIONARIO:

D/D^a: D.R.A.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Indicándole al interesado que deberá respetar en todo momento el aforo máximo autorizado para la actividad conforme al proyecto obrante al expediente administrativo, así como el horario de apertura y cierre establecido en la Orden de la Junta de Andalucía de 25 de Marzo de 2.002.

Exp. nº NI/00022/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

G.B , MT.

DNI/CIF/Pasaporte

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADOS Y ARTÍCULOS PIEL

Epígrafe N°: 65161

Emplazamiento: REAL CALLE, N°: 0004 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. MT.G.B.

para la apertura de COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADOS Y ARTÍCULOS PIEL en REAL CALLE, N°: 0004 de este término municipal y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

Indicándole al interesado que no podrá exceder el aforo máximo permitido de 7 personas (6 personas en zona comercial y una persona en aseo), de conformidad con el certificado de seguridad (Apartado 2.4. relativo al cálculo de la ocupación).

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura de los siguientes escritos:

Escrito de **D. M.A.C.** de fecha 14 de agosto de 2.009, n° de registro de entrada 3344, solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en la puerta de cochera de su propiedad sito en Avda. Carlos Cano, n° 60.

La Junta, visto el informe emitido por El Encargado de Supervisión e inspección de la Ocupación de Vía Pública de fecha 22 de septiembre de 2009, por unanimidad acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente en la cochera sita en Avda. Carlos Cano, n° 60, vado n° 156.

Escrito de **D. S.M.O.**, de fecha 24 de agosto de 2.009, n° de registro de entrada 3411, solicitando autorización para colocación de un sistema de toldos similar al existente en el “ Bar Virtudes” en la zona de ocupación de vía pública que tiene concedida en Plaza Doña Amparo Guerrero, en una superficie de (15 mt de longitud y 3,50 m de ancho aproximadamente).

La Junta, visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha 24 de septiembre de 2.009, según el cual “En relación al escrito presentado en el que solicita la instalación de un sistema de toldos en la zona donde tiene concedida ocupación de vía pública para el restaurante “Las Chinas”, se constata que el modelo elegido (igual que el restaurante virtudes) se ajusta a las condiciones estéticas exigidas en las NN.SS. de Frigiliana”, por unanimidad, acuerda conceder autorización a D. S.M.O. para colocación de toldos en Plaza Doña Amparo Guerrero, conforme a la propuesta presentada y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

Escrito de **D. M.P.V.** de fecha 1 de septiembre de 2009, nº de registro de entrada 3484, solicitando autorización para colocar disco de vado permanente en la cochera sita en C/ Cruz de Pinto (traseras de la vivienda nº 3 de Plaza Doña Amparo Guerrero).

La junta, visto el informe emitido por El Encargado de Supervisión e Inspección de la Vía Pública de fecha 8 de septiembre de 2.009, por unanimidad acuerda conceder autorización para colocación de disco de vado permanente en la cochera sita en C/ Cruz de Pinto, nº 4

Escrito de **Dª. M.J.P.C.** de fecha 4 de septiembre de 2.009, nº de registro de entrada 3548, solicitando autorización para colocar un barril con una planta en la puerta de “La Bodeguilla” situada en C/ Chorruelo, nº 7.

La Junta, visto el informe emitido por El Encargado de Supervisión y revisión de la vía pública de fecha 21 de septiembre de 2.009, por unanimidad acuerda se retire del orden del día para su riguroso estudio, por su conexión con la reurbanización de las Calles Real y Chorruelo.

Escrito de **D. JF.G.C.**, de fecha 22 de septiembre de 2.009, nº de registro de entrada 3778, solicitando autorización para poder tocar la guitarra clásica sin amplificador en algunas calles del pueblo en horas que no moleste.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado previa concreción de las calles del pueblo y los días y horas en las que se efectuará la ocupación.

7º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS.-

Vistos los expedientes de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder el fraccionamiento solicitado de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: F.M.M.

Concepto: RECIBO DE AGUA Y BASURA

Objeto Tributario: Blas Infante, nº 3

PRINCIPAL: 440,95 EUROS .

FRACCCIONAMIENTO:

Nº Fracción	Fecha Vto	Principal
1	15-11-09	50 Euros
2	15-12-09	50 Euros
3	15-01-10	50 Euros
4	15-02-10	50 Euros
5	15-03-10	50 Euros

6	15-04-10	50 Euros
7	15-05-10	50 Euros
8	15-06-10	50 Euros
8	15-07-10	40,95 Euros

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

A continuación se da lectura del escrito presentado por **D^a. A.Q.C** de fecha 25 de septiembre de 2.009, nº de registro de entrada 3852 en el que expone que debe cuatro mensualidades por la concesión administrativa y la ocupación de vía pública del quiosco de la Plaza del Ingenio y solicita poder pagarlas a razón 50 Euros mensuales.

La Junta, tenido en cuenta que la deuda correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2009 se encuentran en período ejecutivo, acuerda:

PRIMERO: Que se le notifique a la interesada que el fraccionamiento de pago de la deuda correspondiente a los meses de febrero y marzo 2009 deberá solicitarlo ante el Patronato Provincial de Recaudación.

SEGUNDO: Conceder el fraccionamiento solicitado de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: A.Q.C.

Concepto: CONCESIONES ADMINISTRATIVA

Objeto Tributario: Plaza del ingenio

PRINCIPAL: MES AGOSTO-SEPTIEMBRE /09: 510 Euros.

FRACCCIONAMIENTO:

Nº Fracción	Fecha Vto	Principal
1	15-11-09	85 Euros
2	15-12-09	85 Euros
3	15-01-10	85 Euros
4	15-02-10	85 Euros
5	15-03-10	85 Euros
6	15-04-10	85 Euros

TERCERO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la

constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

8º.- SOLICITUD SUBVENCION PARA EL PAGO DE LAS TASAS DE LICENCIA DE OBRAS E IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES LICENCIA DE OBRAS COMUNIDAD DE REGANTES.-

A continuación se da lectura del escrito presentado por D. C.J.A.P. en nombre de la Comunidad de Regantes de las Acequias de Lizar y el Molino, solicitando se subvencione las tasas municipales correspondiente a la licencia de obras, solicitud nº 154/09.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 22 de septiembre de 2.009, que literalmente copiado dice así: **“INFORME DE SECRETARÍA.-**

Que emite esta Secretaria General de conformidad con lo establecido en el apartado a del Artículo 3 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y el Artículo 173, a del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto:

-Solicitud Subvención instada por D. C.J.A.P.(entendemos que en representación de la Comunidad de Regantes), respecto de las tasas municipales por Licencia de Obras instada para actuación, obra, consistente en pozo de bombeo en cauce del Rio Chillar, en el término municipal de Frigiliana, con un presupuesto de 92.528,55€ y una tasa de 4.626,43€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- *En ánimo de matizar debidamente la cuestión objeto de estudio indicamos que en ningún caso, conforme a la actual redacción de la Ordenanza Fiscal nº18, reguladora de la tasa por Licencias Urbanísticas, podría reconocer exención o bonificación alguna conforme a la Ordenanza reguladora.*

SEGUNDO.- *Dicho lo anterior debemos reseñar que la actividad de fomento, incluida dentro de ellas las subvenciones, supone o conlleva promover y apoyar una actividad de interés público, vinculadas normalmente a las funciones legalmente atribuidas a la Entidad Local siendo realizadas bien por particulares bien por otras Administraciones Públicas que cooperen en la efectiva realización de las mismas, que ha encontrado su apoyo jurídico más inmediato en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1955, siendo el mismo desplazado con la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, de Subvenciones.*

Dicha ley, de carácter básico en la gran mayoría de sus preceptos, define a la subvención como: “toda disposición monetaria”, realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el Artículo 3 de la referida Ley, incluyéndose como no dentro de estas Administraciones a las Entidades Locales, a favor bien de persona pública o bien de persona privada como acontece en el presente supuesto.

Por tanto cualquier subvención, salvo que se encuentren excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones, deberán tramitarse de conformidad con el Artículo 22 y subsiguientes de la meritada Ley, debiendo destacar que se cumplirá el régimen de concurrencia competitiva en aras de no afectar al relevante principio de igualdad de trato en los

administrados, pues lo contrario podría obedecer a una mera liberalidad proscrita por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicho Artículo prevé cual el procedimiento ordinario, tramitándose «en régimen de concurrencia», teniendo la consideración de tal aquel en el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante comparación de las solicitudes presentadas, siendo excepcional el procedimiento de concesión directa. Para que pueda utilizarse este último procedimiento será necesario que estén previstas nominativamente en el Presupuesto, o bien que vengan impuestas por una norma de rango legal, o bien, por último, aquellas en las que «con carácter excepcional» se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, suscribiéndose el oportuno convenio de concesión donde se regulen las formalidades y requisitos para ello, así como documentación justificativa de la misma.

De acuerdo con lo anterior, en caso que como en el presente supuesto no figure nominativamente prevista la subvención en el presupuesto, y no viniendo impuesta por norma alguna, habrá de justificarse que se concede por razones de interés público, social, económico o humanitario, que no bastará con la sola invocación de tales razones, sino que es preciso que se acrediten.

Por todo ello, y para evitar que la subvención se convierta en una mera liberalidad, (más aún si cabe cuando no se justifica ni siquiera mínimamente en la solicitud el interés público de la obra) consideramos que no procede, en las condiciones actuales la concesión de la Subvención.

TERCERO.- Independientemente de lo anterior consta existencia de deuda líquida, vencida y exigible por importe de 1.086,91€ a la referida Comunidad, por varias facturas del año 2008, y por tanto entendemos que en aras de extinguir dicha deuda sería oportuno la incoación de expediente de COMPENSACIÓN DE OFICIO DE DEUDAS, tal y como se realiza generalmente para el caso de existir recíproca situación de deudor y acreedor con particulares y/o mercantil, extinguiéndose la deuda de la Administración para con el sujeto pasivo, y todo ello conforme al Artículo 73 de la LGT así como los Artículos 57,58 y 59 del Reglamento General de Recaudación”, por unanimidad acuerda compensar las tasas e impuestos municipales respecto de las deudas vencidas, liquidadas y exigibles que pudiera el Ayuntamiento tener con la Comunidad.

9º- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA SEGÚN CONVENIO.-

Se da lectura por Secretaría de las instancias presentadas por trabajadores de este Ayuntamiento en las que solicitan las ayudas escolares reconocidas en el convenio colectivo, para el curso 2009/2010:

La Junta, vistos los informes jurídicos emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes ayudas:

A D. JA.M.M, para sus hijas:

- **G.M.G.** que cursa 2º de primaria, una ayuda de 150 Euros.
- **M.M.G.** que está matriculada en la guardería 180 Euros.

A D. AM.P.N., para sus hijos:

- **R.P.G.**, que cursa educación infantil, una ayuda de 180 Euros.
- **A.P.G.**, que cursa educación infantil, una ayuda de 180 Euros.

A Dª. MM.F.A., para sus hijos:

- **J.T.F.**, que cursa 6º de primaria, una ayuda de 150 Euros.
- **M.T.F.**, que cursa 2º de Bachillerato, una ayuda de 150 Euros.

A D. AM.F.N., para su hija:

- **A.F.N.**, que cursa 2º de Primaria, una ayuda de 150 Euros.

A continuación se da lectura del escrito presentado por D. M.R.N. en fecha 21 de septiembre de 2.009, nº de registro de entrada 3767, solicitando se le reconozca el premio recogido En el convenio por haber contraído matrimonio el pasado 15 de Agosto de 2.009.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría por unanimidad, acuerda conceder la ayuda recogida en el art. 20 del convenio colectivo que asciende a 120 Euros.

10º.- SOLICITUD BAJA PADRON MUNICIPAL DE ARBITRIOS VARIOS.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados por :

- **D. J.M.S.R.** en fecha 20 de agosto de 2.009, nº de registro de entrada 3394 solicitando se proceda a la baja en el Padrón Municipal de Arbitrios Varios de la Entrada de Carrajes correspondiente a su vivienda sita en C/ Rafael Alberti, 27, por estar eliminado este paso de carrajes desde hace varios años.

La Junta, visto el informe emitido por El Encargado de Supervisión y Revisión de la Vía Pública de fecha 21 de septiembre de 2.009, según el cual “ ... la puerta de cochera incluyendo la rampa de entrada de coche sigue existiendo en dicha vivienda, con lo que se considera que no se desvirtúa el uso de dicho inmueble como de “estacionamiento” mientras que el propietario no demuestre lo contrario. Se acompañan fotografías del inmueble en las que se prueban lo expuesto”, por unanimidad acuerda denegar lo solicitado por el interesado, especificando que si elimina la puerta de cochera y corrige la rampa sería susceptible de dar de baja.

- **Dª. A.C.V.** en fecha 1 de septiembre de 2.009, nº de registro de entrada 3494, solicitando la baja en el Padrón Municipal de Arbitrios Varios de un nicho del cementerio, y la devolución de lo abonado indebidamente durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009, debido a que en el año 2006, procedió a dar de baja los nichos nº 252, patio 1º y 291 del patio 2º, adjudicándole el Ayuntamiento el nicho nº 373 del patio 1º por lo que a partir del año 2007 debería haber pagado solo un nicho y se puede comprobar que en los años 2007, 2008 y 2009 ha pagado dos nichos.

La Junta, visto el informe emitido por El Encargado del Cementerio de fecha 2 de septiembre de 2.009, según el cual “Consultado el Libro del Cementerio correspondiente a este municipio, he podido comprobar que durante el ejercicio 2006, D^a. Ana Castillo Varquiel, dio de baja a dos nichos a su nombre, identificados con los n° 252, patio 1° y 291, patio 2° y se le adjudicó el nicho n° 373, del patio 1° por lo que a partir del ejercicio 2007 sólo se debería haber liquidado por el concepto de Cementerio un nicho, en lugar de dos...”, por unanimidad acuerda que se proceda a la baja en El Padrón Municipal de Arbitrios Varios por el concepto de Cementerio de un nicho a nombre de D^a. A.C.V., y se proceda a la devolución de lo cobrado indebidamente por este concepto durante los ejercicios 2.007, 2.008 y 2.009 previa presentación de los justificantes originales de haber efectuado los pagos correspondientes.

11°.- SOLICITUD BAJA PADRON MUNICIPAL DE BASURA.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados:

- Escrito de **D. S.M.M.** de fecha 29 de abril de 2.009, n° de registro de entrada 1735, solicitando baja en el servicio de basura del diseminado n° 16 de Pago Loma de Mingao, que parece de alta a nombre de D. J.M.R. (su padre), dado que esta edificación está en ruinas desde hace muchos años.
- Escrito de **D. A.O.G.** de fecha 29 de abril de 2.009, n° de registro de entrada 1731, solicitando se proceda a la baja de la basura del diseminado n° 4 de Pago Piedras Blancas, que está duplicada a nombre de su hermano J.O.G.

La junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 21 de septiembre de 2.009, que literalmente copiado dice “**INFORME DE SECRETARÍA.**”

Que emite esta Secretaria General de conformidad con el requerimiento verbal efectuado por el Sr. Alcalde Presidente, en atención a lo establecido en el apartado a del Artículo 3 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y el Artículo 173, a del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto:

Solicitud de baja en el padrón Municipal de la Tasa por recogida de basuras en el municipio, instada por D. A.O.G y por D. S.M.M.

ANTECEDENTES.-

PRIMERO. Mediante sendos escritos de fecha 29/04/09, Número 1731 para el caso del Sr. O.G, y de fecha 29/04/09 y Número 1736 para el caso del Sr. M.M, se solicita se proceda a la baja de la Tasa de Recogida de Basura del diseminado número 16 del pago Loma de Mingao.

Los motivos difieren en ambos supuestos, uno de ellos se refiere al carácter duplicado del pago(Sr. O.G), mientras que el segundo justifica su baja en el hecho de encontrarse en ruinas desde hace muchos años la edificación.

SEGUNDO.- Consta en ambos supuestos informe emitido por el Gestor

del Catastro con fecha 11/08/09 y 10/08/09, indicando respecto del Sr. O.G:

- 1.- *Procede la baja del Diseminado 73.*
- 2.- *El diseminado 72, ubicado en la parcela nº15 del Polígono, es el único al que se debería girar el concepto de basura.*
- 3.- *Debería regularizarse la situación del inmueble sito en la parcela nº16, del Polígono 4 a nombre de J.O.G.*

TERCERO.- *Respecto del Sr. M.M, y siempre una vez personado en el lugar se concluye:*

- 1.- *Los diseminados 185 y 185A constan en la realidad como un solo inmueble con dos propietarios.*
- 2.- *En la Parcela 119, Polígono 6 existe una construcción. Junto a dicha construcción hay una pequeña habitación que vendría a equivaler al diseminado 185-A.*

Así pues, la construcción de mayor superficie puede identificarse como el Diseminado 185, actualmente a nombre de Herederos de Antonio Martín Rodríguez, y la habitación anexa a la misma y una habitación trasera pudiera representar el actual diseminado 185 A, del que se insta la baja en el padrón de basura.

Por ello el informe concluye con la viabilidad de cursar dicha baja.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- *En primer término, y en aras de situar debidamente la cuestión diremos que la Ordenanza Fiscal número 19, reguladora de la Tasa por recogida de Basuras establece como hecho imponible:*

“ la prestación de los servicios de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios. Asimismo constituyen el hecho imponible de la tasa, la monda de pozos negros y la limpieza de calles particulares.”

A efectos aclaratorios se entiende que existe el servicio de recogida cuando los contenedores se encuentren a la distancia fijada en la Ordenanza.

SEGUNDO.- *Es relevante para poder interpretar debidamente la cuestión planteada el tenor del Artículo 5 párrafo primero, cuando nos dice que la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de **local**, determinada en función de la naturaleza y destino de los **inmuebles**, así como categoría del lugar, plaza o vía pública en que se ubiquen.*

Apreciamos por tanto que es está refiriendo en este primer apartado a local e inmueble, para posteriormente en su apartado segundo concretar la tarifa de aplicación a las viviendas, debiendo entender por tal a efectos de la Ordenanza: “la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.)

Si continuamos con la lectura del referido artículo de la Ordenanza, se establece en sus epígrafes 2, 3,4,5 la cuota que corresponde respectivamente a Alojamientos, establecimientos de alimentación, de restauración y espectáculos.

Más adelante, en los epígrafes 6 y 7 se regulan otros locales industriales o mercantiles, y finalmente a las edificaciones en suelo rústico la tasa de 10,00€ anuales.

TERCERO.- Fruto de lo anterior distinguimos entre una cuota tributaria para viviendas y otra para edificaciones en suelo rústico con carácter de residencia habitual o bien segunda residencia.

Así pues, salvo que los solicitantes aparecieran empadronados en las edificaciones referidas, debemos presumir que se trata de una segunda residencia a no ser que esté declarada la situación de ruina urbanística en alguna de ellas(dato que a priori, salvo error u omisión, parece no se produce).

A la vista de todo lo anterior, este informante, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, tiene a bien emitir la siguiente **PROPUESTA al órgano superior:**

1.- Respecto de la solicitud del Sr. A.O.G, entendemos que en las condiciones actuales procedería dar de baja en la tasa de basura del diseminado número 73, pero condicionada igualmente a que se efectúen las oportunas modificaciones en Catastro, regularizando la situación del inmueble sito en la parcela 16, del Polígono 4 a nombre de su real y verdadero titular.

2.- Respecto de la solicitud del Sr. S.M.M, dándose las circunstancias previstas en el hecho imponible de la tasa, entendemos que en las condiciones actuales procedería dar de baja la tasa de basura del diseminado número 185A pero condicionada a la regularización de la situación advertida por los Servicios Municipales, consistente en:

2-1. Actualizar en la base de datos catastral la situación del diseminado 185.

2-2. Integre el diseminado 185-A en la descripción catastral(particularmente superficie) del Diseminado 185, o en su defecto se de de baja(mediante demolición de la edificación existente) **pues en las condiciones actuales constituye una edificación independiente a efectos catastrales y por tanto susceptible de liquidación al darse el hecho imponible de la Tasa.**

3.- Excepcionalmente cabrá conferir eficacia retroactiva a un eventual Acuerdo favorable, (conforme al Artículo 57 de la LRJPAC), que pudiera adoptarse por parte del órgano superior jerárquico dado que no se lesionan derechos o intereses legítimos así como parece que los supuestos de hecho necesarios para ello existirían a la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto, siendo esta la de alta en el padrón municipal de la tasa por prestación del servicio de basura.”.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Denegar lo solicitado por D. S.M.M. sobre baja en el servicio de basura del diseminado nº 16 de Pago Loma de Mingao en base a lo siguiente:

1º.- En las condiciones actuales la edificación denominada catastralmente diseminado 185 A (En el Callejero Municipal denominado Pago Loma de Mingao nº 16) constituye una edificación independiente de la 185 a efectos catastrales y por tanto susceptible de liquidación al darse el hecho imponible de la tasa.

Para el caso de acreditar catastralmente la situación ruinoso de la edificación se podría instar nuevamente ante esta Entidad Local la petición denegada, para su estudio y resolución.

SEGUNGO: Denegar la solicitud formulada por D. A.O.G. sobre baja de la basura del diseminado nº 4 de Pago Piedras Blancas, en base a lo siguiente:

1º.- En las condiciones catastrales actuales el diseminado 73 figura a nombre de D. J.O.G. (En el Callejero Municipal denominado Paraje Piedras Blancas, nº 4) constituye una edificación independiente del diseminado 72 que figura a nombre de D. A.O.G. (En el Callejero Municipal denominada Paraje Piedras Blancas, nº 4) por tanto las dos edificaciones son susceptibles de liquidación al darse el hecho imponible de la tasa.

Para el caso de acreditar catastralmente la situación de unificación de los diseminados 72 y 73 se podría instar nuevamente ante esta Entidad Local la petición denegada, para su estudio y posterior resolución.

12º.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION DE OBRA Nº 3 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACION DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 3 correspondiente a la obra denominada “DENOMINADA “REURBANIZACION DE LA CALLE MALDONADO-FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L, que ascienden a las cantidad de **diecinueve mil sesenta y un euros con treinta y nueve céntimos (19.061,39) Euros.**

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

13º.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION DE OBRA Nº 3, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACION DE LA CALLE CONDE DON IÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICION AL EMPLEO.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras nº 3 correspondiente a la obra denominada “REURBANIZACION DE LA CALLE CONDE DON IÑIGO E INTERSECCIÓN CON DOCTOR FLEMING-FRIGILIANA”, INCLUIDA EN EL PLAN DE TRANSICION AL EMPLEO, redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L., que ascienden a las cantidad

de **veintinueve mil cuatrocientos setenta y un euros con treinta y nueve céntimos (29.471,39) Euros.**

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

14º.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION DE OBRA Nº 2 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACION DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras **nº 2** correspondiente a la obra denominada **“REURBANIZACION DE LA CALLE NAVAS ACOSTA . FRIGILIANA”, FINANCIADA CON CARGO A FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL,** redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L. que asciende a la cantidad de **veintisiete mil setecientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos (27.747,14) Euros.**

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

15º.- APROBACION, SI PROCEDE, CERTIFICACION DE OBRA Nº 10 Y ÚLTIMA DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO MODIFICADO DE LA REURBANIZACION DE CALLE RAFAEL ALBERTI-TRAMO SUR” INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PP 60/2008.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras **nº 10 y última** correspondiente a la obra denominada **“PROYECTO MODIFICADO DE LA REURBANIZACION DE CALLE RAFAEL ALBERTI-TRAMO SUR” INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PP 60/2008,** redactada por El Técnico Director de las Obras, D. JA.E.L., que asciende a la cantidad de **dieciséis mil ochocientos treinta y siete euros con noventa y siete céntimos (16.837,97) Euros.**

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

16º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos para su ratificación si procede:

Decreto nº 352471 de fecha 17 de septiembre de 2.009, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de obras:

Expte. nº 175/09 a instancia de **D. B.T.S.** para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: SAN SEBASTIAN CALLE

Parcela nº : 0013

Consistente en : Legalización de las obras recogidas en el parte 23/09 consistentes en reforma y ampliación de vivienda sita en C/ San Sebastián, 13 con una

superficie total construida de 23,11 m2. Las obras se ubican en suelo urbano calificado N2. Por un presupuesto de 15.021,00 euros

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 352473 de fecha 18 de septiembre de 2.009, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 09-015 de D. M.C.M. de fecha 18/09/09 y por importe de 29.471,39 Euros, correspondiente a 3ª certificación por trabajos en obra de Reurbanización con cargo a la partida 511.611.09 “Reurbanización C/ Conde D. Iñigo e intersección Dr. Fleming” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 17 de URBESUR MALAGA, SL. de fecha 11/09/09 y por importe de 27.747,13 Euros, correspondiente a 2ª certificación por trabajos en obra de Reurbanización con cargo a la partida 511.611.06 “Reurbanización C/ Navas Acosta” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº F/2009/00037 de INELSUR, SC. de fecha 30/07/09 y por importe de 6.547,60 Euros, correspondiente a trabajos y material eléctricos para obra en C/ Chorruelo con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Elim. Cableado Exterior y Antenas C/Chorruelo” del Presupuesto 2.008.
- Fra. nº F/2009/00044 de INELSUR, SC. de fecha 15/09/09 y por importe de 17.336,39 Euros, correspondiente a trabajos y material eléctricos para obra en C/ Chorruelo con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Elim. Cableado Exterior y Antenas C/Chorruelo” del Presupuesto 2.008.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto nº 352524 de fecha 28 de septiembre de 2.009, por el que se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Encuentro Internacional de Compositores (2009)”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto nº 352617 de fecha 5 de octubre de 2.009, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 0091 de D. G.M.R. de fecha 14/09/09 y por importe de 4.897,52 Euros, correspondiente a horas de maquinaria en obras de C/ Chorruelo con cargo a la

partida 511.611.04 “Obras eliminación de cableado y antenas C/ Chorruelo” del Presupuesto de 2.009.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos referenciados.

17º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 101 pagos por importe de ciento treinta y cinco mil doscientos veintiocho euros con treinta y siete céntimos (135.228,37 Euros),, siendo el primero a M.J.C., fra. N° F/95 circuito Asturias Pola de Siero 16/07/09 por importe de dos mil seiscientos euros (2.600) Euros y el último a Urbesur Málaga, fra nº 18/09 de 3ª. Certificación Reurb. C/ Navas Acosta por importe de cuarenta y tres mil ciento setenta euros con setenta y tres céntimos. (43.170,73) Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las trece horas diez minutos** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,